

PROCESO DE IMPORTACION DE GRANOS PARA CONSUMO O INDUSTRIALIZACIÓN



SAG
Ministerio de
Agricultura

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL
OFICINA COYHAIQUE

Gobierno de Chile

Noviembre 2018

OBJETIVO Y ALCANCE DE LA PRESENTACIÓN



El objetivo de esta presentación es dar a conocer los requisitos de ingreso de ciertos granos tales como Maíz (*Zea mays*), Trigo (*Triticum aestivum* y *Triticum durum*) y Triticale (*Triticosecale spp*), y Cebada (*Hordeum vulgare*)

Se entenderá por grano toda semilla destinada exclusivamente al consumo o industrialización y no para la siembra, y que no ha sido sometida a ningún procesamiento industrial.

En esta oportunidad la presentación está enfocada a:

- Granos enteros y molido
- Mezclas y concentrados






La [Resolución N° 3.589 del 2012](#) establece 4 categorías de riesgo:

Categoría 1: Son aquellos productos procesados hasta el punto en que ya no son susceptibles de ser infestados por plagas cuarentenarias, por lo que no requieren de certificación fitosanitaria, con respecto a las plagas que pudieran haber estado presentes en los productos antes del proceso. (Grano molido)

Categoría 2: Son aquellos productos vegetales que han sido procesados pero aún son susceptibles de ser infestados por plagas por lo que requieren de certificación fitosanitaria para ingresar al país y cumplir con los requisitos establecidos por el SAG en sus **resoluciones específicas.**

Entre los productos de esta categoría se encuentran los granos mediante procesos de deshidratación o desecado.

Para los productos clasificados en la categoría 1 y 2, el SAG podrá solicitar a la autoridad fitosanitaria del país de origen información sobre el método y grado de procesamiento empleado en el producto.



Requisitos para la Importación de Granos

- Nombre: Maíz (*Zea mays*), Trigo (*Triticum aestivum* y *Triticum durum*) y Triticale (*Triticosecale spp*), y Cebada (*Hordeum vulgare*)
- Condición Grano entero
- Uso Consumo e Industrialización
- País Argentina
- **Resolución (s)**
n° 2.677 de 1999
n° 2.925 de 2009



Requisitos para la Importación de Granos



Los productos deben ser presentados ante el SAG en el punto de ingreso para efectuar el procedimiento de importación respectivo

Para la importación de los granos y otros productos, se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos generales:

1. Que la partida venga amparada por un Certificado Fitosanitario Oficial original del país de origen.
 2. Que vengan libres de suelo.
 3. Que, cuando se utilicen envases, éstos sean nuevos.
- Para la importación de granos de Maíz, Trigo y Triticale, y Cebada (*Hordeum vulgare*) desde Argentina, no existen requisitos adicionales.




Requisitos para la Importación de Granos



A su arribo al país las partidas deberán ser inspeccionadas por funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero destacados en el puerto de ingreso, quienes, después de la inspección documental y física, resolverán su internación.

La detección de alguna plaga cuarentenaria para Chile determinará la retención de la partida para evaluar las medidas fitosanitarias que se adoptarán en cada caso, entre las que, se incluyen el tratamiento cuarentenario, la destrucción o la reexportación, si la evaluación del riesgo así lo amerita. Dichas medidas dependerán de la plaga cuarentenaria detectada, del grano o producto a importar, el procesamiento al que será sometido y su destino final.

Previo al arribo de la partida de granos el importador o su representante, deberá informar por escrito al Jefe de Oficina del Servicio Agrícola y Ganadero bajo cuya jurisdicción se encuentre el punto de ingreso, sobre el o los depósitos particulares a los que se destinará la partida, indicando claramente el nombre y ubicación de la totalidad de los lugares de acopio, de industrialización o de venta de los granos importados.



Requisitos para la Importación de Granos

Los granos de importación deberán presentar un certificado de análisis que determine los niveles de micotoxinas (Aflatoxina B1) en insumos destinados a la alimentación animal.

CERTIFICACION PECUARIA INGREDIENTE USO COMO ALIMENTO ANIMAL:

MICOTOXINA	CATEGORIA	Máximos permitidos en mg/Kg (ppm) para productos con una humedad máxima de un 12 %
Aflatoxina B1	Ingredientes de origen vegetal:	
	a) Maní, algodón, maiz , copra y palmiste y sus subproductos.	0,02
	b) Otros ingredientes de origen vegetal	0,05

Nota: se presenta certificado emitido por laboratorio que efectuó el análisis. No existe requisito el laboratorio.

Requisitos para la Importación de Mezclas y Concentrados



Pueden ingresar al territorio nacional chileno los alimentos para animales producidos en el extranjero que, sin perjuicio de las exigencias establecidas en la normativa vigente, **den cumplimiento a los siguientes requisitos:**

- Estar autorizados por **resolución** del Servicio,
- Acompañarse de la **certificación** expedida por la autoridad sanitaria del país de origen, que ampare los requisitos sanitarios y de inocuidad, según corresponda, que determine el Servicio.

Revisar listado de alimentos importados autorizados, en el siguiente sitio web:

<http://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/lista-de-alimentos-importados-para-animales-autorizados-por-monografia-de-proceso-o-por-habilitacion-directa>



Requisitos para la Importación de Mezclas y Concentrados



Para obtener la autorización de importación de un aditivo o aditivo formulado, alimento completo o suplemento, el interesado debe presentar su monografía de proceso, certificado de libre venta (CLV) y rótulo del producto, además de pagar una tarifa para su revisión.

La monografía de un proceso de producción de un producto es un documento **redactado** por el fabricante y **oficializado** por la autoridad sanitaria competente, donde se **identifica** cada uno de los **constituyentes del producto** y se **describe** detalladamente **cómo se elabora** desde las materias primas, hasta la obtención del producto final.

Para mayor información visitar el sitio web:

<http://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/atencion-importadores>



DUDAS:

- ¿Que pasa con la logística de ingreso en las importaciones? Por ejemplo: Si llegan camiones a la frontera con carga de Argentina y ahí son revisados por el SAG, ¿cómo es el procedimiento para la revisión y muestreo? ¿Existe un protocolo claro y establecido para ello, indicarlo por favor? ¿Se llevan muestras a laboratorio, etc? ¿Cuánto demora eso? Porque eventualmente el camión va a quedar parado esperando, con un costo adicional para el que importa.
- Si un productor compra grano para alimentación pero finalmente destina parte del grano para sembrar... ¿Cuáles son las sanciones?

PASOS PARA OBTENER INFORMACIÓN:

The screenshot shows the SAG website interface. At the top, there is a navigation bar with links: "Quiénes somos", "Guía de trámites", "Trabaja con nosotros", "Consultas públicas", and "English". Below this is a large banner image of a sunflower with a bee. On the right side of the banner, there is contact information: "LO ATENDEMOS 600 81 81 724 Desde celulares (+56 2) 2345 1100" and "Escribanos Directorio de oficinas". A search bar with the text "Buscar" is also present. Below the banner, a red arrow points to the "SISTEMAS EN LÍNEA" link in the main navigation menu. The menu includes: "AGRÍCOLA", "FORESTAL", "PECUARIA", "RECURSOS NATURALES", "NEGOCIACIONES", "LABORATORIOS", "SISTEMAS EN LÍNEA", and "SEMILLAS". Below the menu, there is a large section titled "Ayúdanos a evitar el ingreso a Chile de la peste porcina africana" with a sub-headline "No traigas al país productos prohibidos de origen animal" and a button "Infórmate aquí.". To the right of this section is a vertical menu titled "INGRESO O SALIDA DE CHILE" with four categories: "Productos de origen vegetal y/o animal, artesanías y otros", "Mascotas y especies animales y vegetales protegidas", "Medios de transporte", and "Controles fronterizos". Below this, there is a "RECIBA NUESTRAS NOTICIAS" section with a subscription form and a "ACTUALIDAD" section with four news items. The news items are: "SAG da fuerte golpe al contrabando de productos agropecuarios de riesgo" (29/11/2018), "Sitio de Inspección fitosanitaria de Tenó inició temporada 2018 - 2019" (28/11/2018), "SAG INFORMA: SAG lanza plan piloto de liberación de lobesía estéril para control" (26/11/2018), and "SAG INFORMA: Lanzamiento de Temporada de Exportaciones Agrícolas" (23/11/2018). The Windows taskbar at the bottom shows the date as 29-11-2018 and the time as 21:33.



Inicio » **Sistemas en línea**

Sistemas en línea

Aeropuerto Internacional de Stgo.

- › Courier
- › Operadores aéreos
- › Exportaciones pecuarias
- › Exportaciones origen
- › Exportaciones SAG/USDA

Importaciones

- › Requisitos fitosanitarios agrícolas y forestales
- › Registro de funcionarios/as de los programas de Defensa Agrícola
- › Registro de Importaciones Silvoagrícolas
- › Sistema de Autorización de Semilla OGM

Recursos naturales

- › SIG
- › Sistema de Registro Certificación Orgánica

Alimentación animal

Exportaciones pecuarias

- › Sistema de Registro de Certificados de Exportación (SRCE): usuarios SAG registrados
- › Requisitos sanitarios para la exportación de animales vivos y productos de origen animal
- › Sistema para la Gestión de Análisis (SGA) del Programa Control de Residuos en Productos Pecuarios
- › Sistema de emisión electrónica de certificados de exportación (ECZE)

Trazabilidad animal

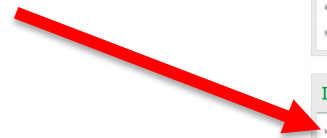
- › SIPECweb
- › Módulo Proveedor/Distribuidor

Medicamentos veterinarios

- › Trámites en línea: Registro para MV (prescripción anabólicos)
- › Módulo Anabólicos
- › Registro y Autorización de Productos
- › Búsqueda de Medicamentos Veterinarios Autorizados por el SAG
- › Lista de Medicamentos Veterinarios Autorizados

Exportaciones agrícolas y forestales

- › IDASE Semillas
- › Registro frambuesas
- › Registro de establecimientos y firmas autorizadas
- › Sistema de Registro Productores Exportación SdP-USA
- › Sistema Control de Rechazos
- › Sistema de agendamiento
- › Consulta de Imágenes
- › Requisitos agrícolas y forestales
- › Registro de Productores y Variedades Excluidas
- › Sistema de agendamiento Sitios SAG/USDA
- › Sistema de Registro Productores Exportación México
- › Sistema Horarios y Contactos
- › Sistema de Registro Agrícola
- › Códigos SVD
- › Registro de Funcionarios DPAP
- › Multipuerto





REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA IMPORTACIONES AGRICOLAS

Servicio Agrícola y Ganadero

[Inicio](#) | [Volver a portal SAG](#)

- Consulta de Requisitos
- Fruitas y hortalizas frescas
- Fruitos secos
- Flores frescas cortadas
- Follaje Frescos cortados
- Granos
- Productos desecados
- Material de propagación con fines comerciales e investigación
- Organismo Vegetal Vivo Modificado(OVVM)
- Misceláneos
- Productos industrializados
- Maderas
- Cañas de Bambú



GRANOS

Buscar por

Requisitos de calidad (porcentaje mínimo de germinación y pureza) y denominación varietal, para Semilla importada

Los productos importados de origen vegetal destinados al consumo animal (por ejemplo granos) deben cumplir también con la normativa de la División de Protección Pecuaria.

Los procedimientos que regulan la importación de productos de origen agrícola y forestal se encuentran detallados en la Resolución N° 3.815 de 2003, modificada por la Resolución N° 2.781 de 2006 y N° 1.634 de 2016

Resolución N° 3.000/2003 y sus modificaciones posteriores, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile.

El Material de propagación debe cumplir con los requisitos fitosanitarios para su importación, ya sea para fines comerciales o de investigación

Gracias.



Gobierno
de Chile

www.gob.cl